

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Llanero; Masencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

El Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de Toledo remite á este Gobierno político, con atento oficio, el siguiente anuncio para su publicacion en el Periódico oficial de esta Provincia.

En 26 de Marzo último ha dirigido la Junta municipal de Beneficencia de esta Capital á este Ilmo. Ayuntamiento constitucional el oficio del tenor siguiente:—Deseando esta Junta cumplir con los deberes de su instituto, ha tomado en consideracion en la celebrada ayer el estado en que se encuentra el hospital de Santiago de esta ciudad, destinado á la curacion esclusiva del venéreo, en razon á que se aproxima la temporada en que concurren los afectados de dicho mal. Con harto sentimiento mira la Corporacion la necesidad de desatender por ahora esta curativa por los fatales resultados que acarrea á la especie humana su propagacion; mas apurados los cuantiosos fondos que antes se destináran á su remedio, ya por la falta de cobranzas originada de las circunstancias actuales, ya porque la Excma. Diputacion ha dispuesto de ellos para ocurrir á otras urgencias del ramo, y ya tambien por los inmensos gastos causados por los prisioneros heridos de la gloriosa jornada de Yébenes, no siendo menos los que en el dia irrogan los militares enfermos y heridos que (á pesar de las continuas reclamaciones) obligan á que en él se reciban, es imposible abrir el establecimiento, como venia de costumbre en el presente año. Convencida de ello la Junta, cree de su deber precaver otro mal, cual es el que sufririan los enfermos que de bastante lejos se ponian en camino para esta ciudad, si no se les diese conocimiento de lo infructuoso que será su viage; por tanto, ha acordado se oficie á U. S. (como lo hago) á fin de que se sirva mandar anunciar la no apertura del establecimiento en este año en el Boletin oficial, y que dicho Boletin se remita á los señores Gefes políticos de las Provincias limítrofes para que el público sea debidamente noticiado de ello. En su vista se acordó insertar en el Boletin oficial á los fines que indica. Toledo 6 de Abril de 1838.—El Presidente del Ilmo. Ayuntamiento, Joaquin Perez Gonzalez.—Pedro Antonio Diaz Palacios, Oficial mayor, Secretario interino.

Lo que igualmente se verifica para los mismos efectos. Cáceres 21 de Abril de 1838.—P. A. D. S. G. P., Rafael Garciaidalgo.—Julian de Luna, Srio.

Edictos por los que se citan, llaman y emplazan á varios reos contra quienes se procede criminalmente en el Juzgado de Granadilla, y encargando su captura.

Consiguiente á comunicacion que me hace el Juez de primera instancia de Granadilla, he acordado insertar en el Boletin oficial de la Provincia, los Edictos que al intento me remite que á la letra dicen asi:

D. Dionisio Rodero, Juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon y edicto, á Felipe Santiago Alvarran, vecino de la Granja, de esta jurisdiccion, contra quien estoy procediendo criminalmente, por culpado en los delitos de la fuga que hizo de su dicho pueblo estando indultado como faccioso por el Comandante general de la provincia de Toledo, y bajo la vigilancia de la Justicia de su mismo pueblo, su nueva incorporacion á las facciones de Extremadura, robos, muertes y otros escesos, para que dentro de 30 dias siguientes desde hoy en adelante, se presente antemi ó en la cárcel de esta villa y Juzgado, á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere se le oirá y guardará su justicia; y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuviere presente sin mas citarle ni emplazarle hasta definitiva inclusive; y los autos y demas diligencias que en dicha causa se obraren se harán y notificarán en los estrados de este Tribunal que desde luego le señalo y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificáran. Y para que venga á noticia de todos y del susodicho Felipe, mando publicar el presente. Dado en Granadilla y Abril 10 de 1838.—Dionisio Rodero.—Por su mandado, Atanasio Diaz.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primero, segundo y tercer pregon y edicto á Gregorio Pastor y Francisco Hernandez, solteros, del lugar de la Zarza, de esta jurisdiccion, desertores del Ejército, contra quienes estoy procediendo criminalmente por los delitos que han cometido después de su desercion, para que

dentro de 30 dias siguientes desde hoy en adelante, se presenten antemí ó en la cárcel de esta villa y Juzgado, á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, que si lo hicieren se les oirá y guardará su justicia, y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuvieren presentes, sin mas citarles ni emplazarles hasta definitiva inclusive; y los autos y demas diligencias que en dicha causa se obraren, se harán y notificarán en los estrados de este Tribunal que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas se hiciéran y notificáran. Y para que venga á noticia de todos y de los susodichos Gregorio y Francisco, mando publicar el presente. Dado en Granada y Abril 10 de 1838. = Dionisio Rodero. = Por su mandado, Atanasio Diaz.

Y para que llegue á noticia de los procesados, se dá publicidad por este medio á dicha determinacion para los efectos que se indican; y encargo al mismo tiempo á las Justicias de la Provincia, que si se presentasen ó tuviesen noticia del paradero de alguno de los reos que se espresan, dispongan inmediatamente su prision y remesa con la debida seguridad á disposicion de dicho Juez: dando sin perjuicio parte á este Gobierno político si llegase á tener efecto. Cáceres 21 de Abril de 1838. = P. A. D. S. G. P., el Intendente, Rafael Garciaidalgo. = Julian de Luna, Secretario.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Debiendo formar y remitir á la superioridad las propuestas para la provision de varias plazas de Carabineros de ambas armas que se hallan vacantes en esta Provincia, y deseoso de dar lugar en ellas á individuos licenciados del Ejército con buena nota, ó procedentes de la Milicia Movilizada, he acordado que los que aspiren á obtener dichas plazas reuniendo las referidas circunstancias, me dirijan sus solicitudes documentadas en el preciso término de veinte dias; en la inteligencia que ademas han de acreditar ser adictos á la Reina nuestra Señora Doña Isabel II y á la Constitucion de 1837, por medio del competente atestado. Cáceres 21 de Abril de 1838. = Garciaidalgo.

Nota de los Estancos que resultan vacantes en esta Provincia.

Partidos.	Estancos.	Administraciones cajas á que corresponden.
Plasencia. . . .	Malpartida de Plas. ^a	Casa Tejada. . . .
Cáceres.	Cañaveral.	Garrovillas.

Lo que se hace saber al público para que los que se consideren con derecho á solicitar dichos Estancos, presenten en esta Intendencia en el término de veinte dias sus solicitudes, en el concepto, de que con arreglo á órdenes serán preferidos los empleados cesantes de Rentas que se hallen clasificados y gocen haber, los militares que en la clase de retirados ó dispersos tengan algun señalamiento por el Erario, y á falta de estas dos clases á los paisanos que siendo Milicianos Nacionales hayan prestado servicios á la justa causa de la legitimidad y libertades pátrias, previniéndose que en las solicitudes que se presenten han de acreditar documentalmente sus servicios sin cuyo requisito no se les dará curso, y que los que se elijan han de presentar la correspondiente fianza. Cáceres 21 de Abril de 1838. = Garciaidalgo.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín anterior.

Provincia de Cuenca.

D. Ramon Egido remató 51 almudes y 6 celemines de tierra, término de Canalejas, de los Mercenarios de dicha ciudad, en 1610

D. Juan de la Cruz Jimenez remató una Casa en Cuenca, calle de la Pelota, n. 8, de las monjas Angélicas de ella, en. 28000

Provincia de Jaen.

D. Antonio Gomez remató una heredad, de 6 celemines de tierra de riego, con 3 olivos, 6 granados, 3 higueras y 30 pies de parra, de las monjas de santa Ana de dicha ciudad, en. 3700

Provincia de Lugo.

D. José Monge remató una Casa en Lugo, Plazuela de santo Domingo, n. 23, y un retal de huerta aneja, de 2 tercios ferrados de centeno, del convento de santo Domingo de ella, en. 155000

D. Manuel Galan, para D. Manuel Anselmo Rodriguez y D. Ramon Diaz Ribera, remató una cortina llamada de los Pajarinos, junto al camino de S. Roque, á los molinos de la Recua, de 6 ferrados y 2 tercios de otro, cerrado sobre sí de muro de piedra, de santa María la Nova, en. 7200

Provincia de Málaga.

D. José Gorria, para D. Manuel Larios Herreros, remató una Casa en Málaga, calle del Cerrojo, n. 13, manz. 181, de los Dominicos de la misma, en. 60600

D. Francisco Cardero, para D. Francisco Carsi, remató otra id. en id., calle del Cober-tizo de Malaver, n. 7, manz. 134, de las monjas de S. Bernardo de ella, en. 30000

D. José Gorria, para D. Manuel Larios Herreros, remató otra id. en id., calle del Cerrojo, n. 11, manz. 181, de los Dominicos de dicha ciudad, en. 64000

El mismo, para id., remató otra id. en id., en la misma calle, n. 12, manz. 181, de dicho convento, en. 68100

El mismo, para D. Ramon Larios Herreros, remató una Casa sita en Málaga, calle del Cerrojo, n. 10, manz. 181, de los Dominicos de ella, en. 60600

D. Francisco Morales remató una id., en id., calle del Cerrojo Viejo, n. 21, manz. 69, de dicho convento, en. 100000

D. Rafael Trigueros remató una id. en id., calle de la Trinidad, n. 15, manz. 138, del convento de santa Clara de ella, en. 18900

D. José Trigueros remató una id. en id., calle de id., n. 46, manz. 138, del convento de S. Bernardo, en. 10210

D. Manuel Zúñiga y Alcon remató una Huerta, partido de Coin, término de Cenia, de las monjas del Angel de dicha ciudad, en. 12100

Provincia de Murcia, (en quiebra).

D. Miguel Andres Stárico, D. Gonzalo Martinez Fortun, D. Jesualdo Baño y D. Juan

Ibañez remataron la cuarta suerte de la hacienda denominada de Pacheco, campo de la espresada capital, de los Trinitarios de ella, de 6 trozos, una casa, 88 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos de tierra blanca, con 3 tahullas de arbolado, en. 110204

Provincia de Palencia.

D. Mariano Espinosa, para ceder, remató la Casa-parador de Vistalegre, estramuros de Palencia, á la Puerta del Mercado, n. 9, de las monjas Agustinas Recoletas de ella, en. . . 200000

D. Manuel de la Cuesta, para ceder, remató un molino harinero, llamado de la Puerta, término de Carrion, del Priorato de S. Torcuato, en. 141000

D. Mariano Castro, para ceder, remató una Casa, estramuros de Palencia, Puerta del Mercado, n. 8, de las Agustinas Recoletas de ella, en. 81000

D. Tomas Soto, para D. Matías Astudillo, remató una Viña de 2½ cuartas, en campo y término de la villa de Perales, del convento de santa Ana de Valladolid, en. 450

El mismo, para id., remató una Viña de 12 cuartas, titulada Blanca, término de id., de dicho convento, en. 2160

El mismo, para id., remató una Viña de 5 cuartas, á Carrevillada, término de id., de dicho convento, en. 900

El mismo, para id., remató una Viña de 10 cuartas, á Carrevillada de Campo, término de id., de dicho convento, en. 3000..11

El mismo, para id., remató una Viña al pago de Carrevillada, de 11 cuartas, de 1ª calidad, en campo y término de id., de dicho convento, en. 2640

El mismo, para id., remató un prado de 20 cuartas, término de id., de dicho convento, en. 2700

El mismo, para id., remató una tierra de pan llevar, de 20 cuartas, de segunda calidad, en campo y término de la villa de Perales, de dicho convento, en. 3000..11

Provincia de Toledo.

D. Ambrosio Gonzalez remató un Olivar, término de Burguillos, llamado Cercado del Jiro, del convento de S. Pedro Mártir, en. . . 19000

D. Manuel Quintos remató una Casa en ella, Cuesta del Alcázar, n. 11, de las monjas de santo Domingo de ella, en. 9470

Provincia de Valladolid.

D. Francisco Sanz, para ceder, remató 331 obradas y 55 estadales de terreno labrantío dividido en 45 pedazos, que son piezas cultivas, 1 era y 8 eriales, todo ello radicante en los términos de Tordesillas, y Torrecilla de la Abadesa, del convento de Dominicos de ella, en. 60000

D. Baltasar Perez remató 13 obradas y 11 estadales de tierra labrantía, término de la villa de Boecillo, de las religiosas de S. Quirce, en. 4200

D. Tomas Fernandez Garrote remató una tierra de 7 obradas y 410 estadales, término de dicha ciudad y pago de fuera de las puertas del Carmen, de los Agustinos Calzados de ella, en. . . 2622

D. Nicanor Ovejero remató una tierra llama-

mada la Cruz, término de Valladolid, camino de Puente Duero, de 7 obradas y 52 estadales, de los Carmelitas Calzados de ella, en. 2824..22

D. Francisco Castilla remató 11 aranzadas, una tierra para huerto de 3 cuartas con 30 árboles de distintas clases, y un soto con 260 negrillos, todo cercado de tapia de piedra, del monasterio de Bernardos de Valbuena, en. . . 9866..22

Provincia de Valencia.

D. Atilano Jalve remató un Molino harinero y arrocerero, con 3 muelas, la una de arroz y dos de trigo, en Cuart de Poblet, y dos hanegadas de tierra-huerta, término del mismo, partida de la Noria, del convento de S. Vicente de la Roqueta, en. 500010

Provincia de Zaragoza.

D. Antonio Oñate, que cedió á D. Manuel Lorente, remató un campo, del colegio de S. Pedro Nolasco de la misma, de 5 cahices, 2 fanegas y 2 celemines de tierra, término de Villanueva de Gallego en Marinoya, en. 2768

El mismo, para id., remató un campo de id., de 1 cahiz, 3 fanegas y 3 almudes, término de id., en. 936

D. Antonio Oñate, que cedió á D. Manuel Lorente, remató un campo, del colegio de S. Pedro Nolasco de dicha ciudad, de 1 cahiz, 5 fanegas y 2 almudes de tierra, término de Villanueva de Gallego, en. 668

El mismo, para id., remató otro id. de id., de 5 fanegas y 5 almudes de tierra, término de id., en. 335

El mismo, para id., remató otro id. de id., de 2 fanegas y 3 almudes de tierra, término de id., en. 102

El mismo, para id., remató otro id. de id., de 1 cahiz y 6 almudes, término de id., en. . . 335

El mismo, para id., remató otro id. de id., de 4 fanegas y 5 almudes, término de id., en el Pinillo, en. 256

El mismo, para id., remató otro id. en id., de 20 fanegas y 8 almudes, término de id. en id., en. 169

El mismo, para D. Pedro Monicon, remató otro id. de id., de 1 cahiz, 4 fanegas y 3 almudes, en dicho término, en el Brazal Nuevo, en. 835

El mismo, para D. Manuel Lorente, remató otro id. en id., de 1 fanega y 7 celemines de tierra, término de id., en el Pinillo, en. . . 102

El mismo, para D. Manuel Ferrando, remató otro id. en id., de 5 fanegas y 5 almudes, término de id., en el Brazal Nuevo, en. 302

El mismo, para D. Vicente Prad, remató otro id. de id., de 1 fanega y 11 almudes, término id. en id., en. 136

El mismo, para D. Manuel Lorente, remató otro id. de id., de 1 cahiz de tierra, término id. en id., en. 335

El mismo, para id., remató otro id. de id., de 4 fanegas y 10 almudes, término id., en id., en. 335

El mismo remató otro id. de id., de 1 cahiz, 1 fanega y 8 almudes de tierra, término id. en id., en. 668

El mismo, para id., remató otro id. de id., de 3 cahices, término id., en Mozalan, en. . . 335

El mismo, para D. Vicente Prad, remató

otro id. de id., de 1 cahiz, término id., en . . .

El mismo, para D. Juan Grobia, remató otro id. de id., de 3 cahices, 5 fanegas y 6 almudes, término de id., en . . .

El mismo remató otro id. de id., término de id., de 1 cahiz, 7 fanegas y 5 almudes, en . . .

El mismo, para D. Manuel Lorente, remató otro id., término id., de 4 cahices y 5 almudes, en . . .

El mismo, para D. Mariano Larraz, remató otro id. de id., de 2 cahices y 2 almudes, término id., en . . .

El mismo, para D. Bernabé Monfort, remató otro id. de id., de 2 cahices, 6 fanegas y 5 almudes, término id., en . . .

El mismo, para D. Manuel Larraz, remató uno id. de id., de 7 fanegas y 1 almud, término id., en . . .

El mismo, para D. Manuel Lorente, remató uno id. de id., de 1 cahiz, 6 fanegas y 11 almudes, término id., en . . .

El mismo, para D. Bernabé Monfort, remató uno id. de id., de 2 fanegas y 10 almudes, término id., en . . .

El mismo, para D. Tomas Ortega, remató un campo de id., término id., de 6 fanegas y 2 almudes, en . . .

El mismo, para D. Pedro Monicon, remató uno id. de id., término id., de 2 cahices, 6 fanegas y 2 almudes, en . . .

El mismo, para D. Antonio Clemente, remató un campo de id., término id., de 2 cahices, 4 fanegas y 2 almudes, en . . .

Madrid 18 de Enero de 1838. = Mateo de Murga.

BOLETIN OFICIAL NUM. 389, de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 862.

La Junta de venta de bienes Nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instrucción de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se expresan; y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Cádiz.

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una Casa en Cádiz calle de S. José, n. 104, del convento de santo Domingo de ella, en . . .

D. Valeriano Ortal, para id., remató una id. en id., calle de la Torre, n. 157, de S. Agustin de Regla, en . . .

D. Eduardo José Trujillo remató una id. en Medina-Sidonia, calle de Hércules, n. 41, de las monjas de S. Cristóbal de ella, en . . .

El mismo remató la segunda suerte del Pinar de la Cartuja, compuesta de 2 fanegas de tierra, con 67 pinos, término de Arcos, del monasterio de dicho nombre, de Jerez de la Frontera, en . . .

El mismo remató la tercera id. de id., término de id., con 4 fanegas y 316 pinos, de

1102	dicho monasterio, en . . .	2550
	El mismo remató la cuarta id. de id., término id., con 2 fanegas de tierra y 283 pinos, de dicho monasterio, en . . .	2000
2240	El mismo, para ceder, remató la quinta id. de id., término de id., de 3 fanegas, con 423 pinos, de dicho monasterio, en . . .	2800
1336	D. Manuel Rey, para ceder, remató una Casa en Jerez de la Frontera, calle de la Victoria, n. 683, del convento del propio nombre, en . . .	75200
2202	El mismo, para ceder, remató una id. en Rota, calle de Alvaro Mendez, n. 7, antes 205, de las Mercenarias de ella, en . . .	18380
1802	El mismo, para ceder, remató la sexta suerte del Pinar de la Cartuja, del monasterio del mismo nombre, de Jerez de la Frontera, de 2 $\frac{1}{2}$ fanegas de tierra, con 517 pinos, término de Arcos, en . . .	4600
2440	(Se continuará.)	
768		
1662		
336		
620		
2302		
1802		

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

D. José María Prisle, Comandante de la columna de D. Benito con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Tengo el honor de participarle á V. E. que la partida que mandaba el faccioso-ladron Juan Vicente, compuesta de los siete presos que en la noche del 14 del corriente sacó de la cárcel de este pueblo, ha quedado destruida.

En consecuencia de lo que manifesté á V. E. en mi oficio fecha de ayer, el Capitan del Escuadron Franco de Extremadura D. Salvador Domingo de Aslor, á quien mandé en su persecucion, despues de diez horas de camino logró alcanzarlos en la ermita de S. José, situada al pinal de la sierra de Lapa, jurisdiccion de Quintana, en cuyo punto y en el acto quedaron muertos dos de los facciosos, debiendo los cinco restantes su salvacion á la escabrosidad del terreno, huyendo pie á tierra. Se les han cogido seis caballos con sus monturas y albardas, tres carabinas, dos escopetas, cuatro mantas, dos capas y otros varios efectos de poca entidad.

Los muertos son Fernando Moreno, natural del Obispado de Leon, y el otro Diego Mendoza, natural de Medellín, ambos muy conocidos por robos y asesinatos.

Si logro adquirir alguna noticia del paradero de alguno de ellos, tomaré cuantas medidas sean posibles para exterminarlos completamente.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de todos. Badajoz 19 de Abril de 1838. = S. Vigo.

AVISO.

Junta de Beneficencia de esta Capital.

La falta de Nodrizas para lactar á los Espósitos de la Casa-cuna, obliga á la Junta manifestar que estando sin ella los que de varios pueblos de la Provincia han sido conducidos al establecimiento en estos dias, que todas las que apetezcan bien sea criar en el mismo ó en sus casas, tanto en esta Capital como fuera de ella, se presenten que se les entregarán con su ropa correspondiente y se pagarán cuarenta reales, por solo los diez y ocho meses de su lactancia y en cada uno de ellos. Cáceres Abril 24 de 1838. = José Segura y Solé, Vicepresidente.